



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024520**

**DR. ROMÁN BARROS FARFÁN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, D.**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía INVESTIMENTA S.A. por la de ECUAHIDROSA S.A. y consiguiente reforma del estatuto social, otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de junio de 2017, con la solicitud de su aprobación;

**QUE** la Subdirección, de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2348-M de 15 de diciembre de 2017, para la aprobación solicitada; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-2017-169 de 29 de noviembre de 2017;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de denominación de la compañía INVESTIMENTA S.A. por la de ECUAHIDROSA S.A. y la consiguiente reforma del estatuto social constantes en la escritura pública de 8 de junio de 2017, otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

Sin perjuicio de lo anterior, la modificación del objeto social y consiguiente reforma estatutaria incluidas en la misma escritura pública que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritas en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetas al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley sin perjuicio de que pueda inscribir, al mismo tiempo, la modificación del objeto social y consiguiente reforma estatutaria contenidos en la misma escritura y que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia; c) Que la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía INVESTIMENTA S.A., tome nota



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024520**

del contenido de la presente resolución al margen de la matriz respectiva y sienta razón de lo actuado; y, d) Que los señores Registradores de la Propiedad anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido con lo antes dispuesto, sentarán respectiva razón de lo actuado.

**CUMPLIDO**, vuelva al expediente

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de diciembre de 2017.

**DR. ROMÁN BARRÓS FARFÁN**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, D.**

PVV  
Referencia 10-12  
Exp. 710493  
Trám. 40742-0041-17